

INFANCIA EN RIESGO EN ESPAÑA



ALDEAS
INFANTILES SOS
Un hogar para cada niño

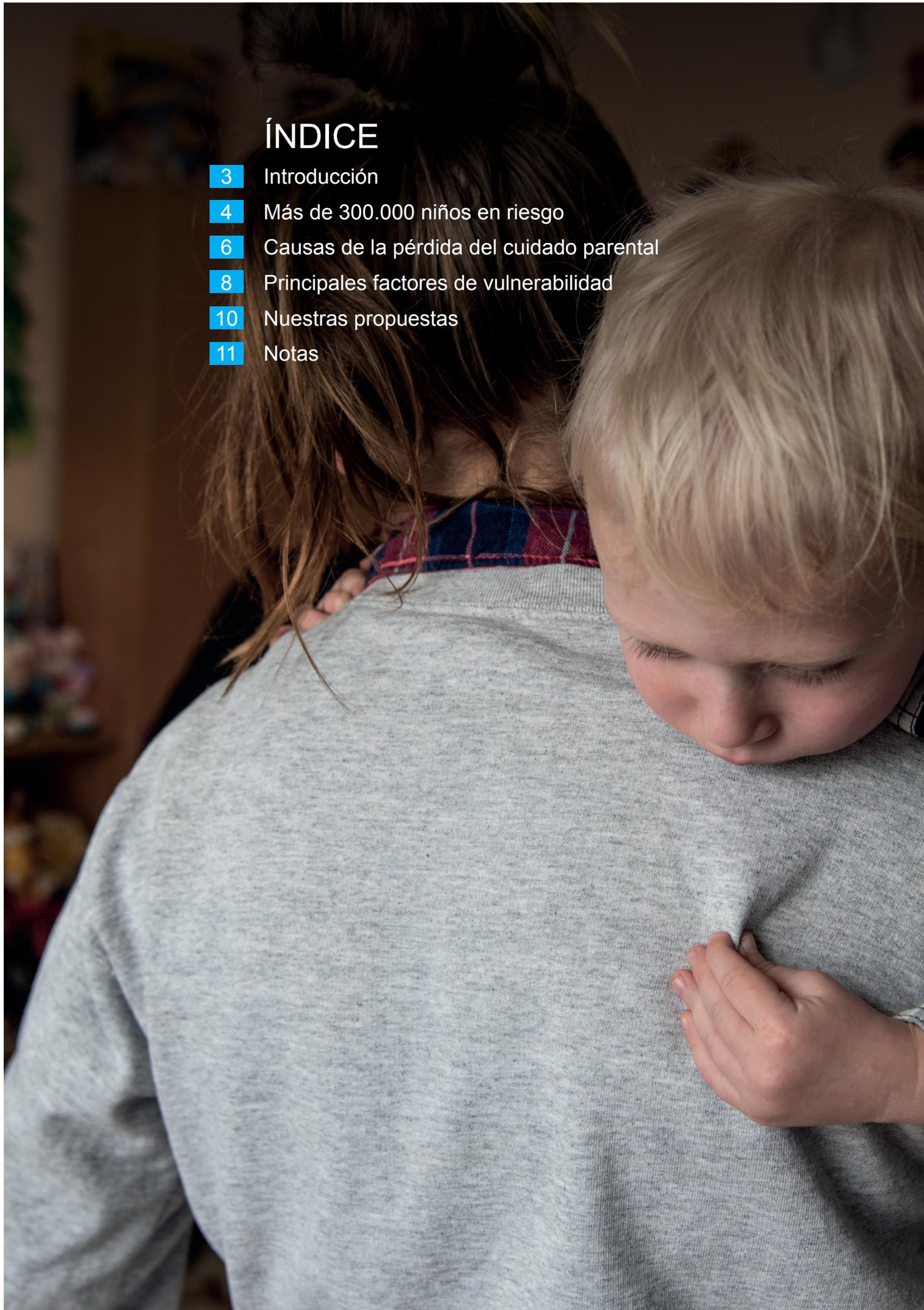
+50 años
PROTEGIENDO
A LA INFANCIA

Noviembre 2018



ÍNDICE

- 3 Introducción
- 4 Más de 300.000 niños en riesgo
- 6 Causas de la pérdida del cuidado parental
- 8 Principales factores de vulnerabilidad
- 10 Nuestras propuestas
- 11 Notas



INTRODUCCIÓN

El reconocimiento y la protección de los derechos de la infancia son conquistas sociales relativamente recientes. Si bien en los últimos años se ha avanzado de manera considerable para que su aplicación real sea un hecho que alcance a todos los niños, aún queda mucho por hacer.

En 1959 Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los Derechos del Niño, que había sido precedida por la Declaración de Ginebra de los Derechos del Niño de 1924. Ambas declaraciones reconocían los derechos de la infancia pero, al no ser vinculantes, no garantizaban su protección. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España un año después, vino a cubrir esta carencia al ser de obligado cumplimiento.

La Convención reconoce a la infancia como un grupo vulnerable dentro de la sociedad y, como tal, establece que requiere una protección específica. También admite que hay niños que viven en condiciones particularmente difíciles que necesitan especial consideración. Para ellos se desarrollaron, y la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó por consenso en 2009, las Directrices sobre las Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños, que ofrecen orientación a los Estados y a los actores involucrados para velar porque los niños, niñas y jóvenes sin cuidado parental o en riesgo de perderlo reciban la protección y el apoyo adecuados y se eviten desintegraciones familiares innecesarias.

Los avances en materia de protección a la infancia son, por tanto, innegables. Sin embargo, uno de cada diez niños en el mundo, 220 millones¹, vive sin la protección y el cuidado que necesita. En España, al menos 300.000² niños están en riesgo de perder el cuidado de sus padres y casi 44.000³ forman parte del sistema de protección. Uno de cada tres menores de 18 años está en riesgo de pobreza o exclusión social en nuestro país⁴. Y cada día, al menos 40 niños son víctimas del maltrato en el ámbito familiar⁵. Mientras estas cifras sigan existiendo, quedará trabajo por hacer.

El Gobierno socialista aprobó, nada más llegar al poder, en junio de 2018, y coincidiendo con el comienzo de las vacaciones estivales, la creación de un plan de choque contra la pobreza infantil para que los menores en riesgo pudiesen asistir a los comedores escolares y a campamentos durante

el verano. Para ello, anunció que duplicaba el presupuesto dedicado a luchar contra la pobreza infantil, elevándolo a 10 millones de euros. Estas medidas, aunque estacionales, contribuyen a garantizar derechos básicos como la alimentación de los más pequeños y favorecen la igualdad de oportunidades. Es preciso, no obstante, que las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza y la desigualdad en la infancia tengan carácter permanente y vayan acompañadas de mayor financiación.

La creación de los Altos Comisionados contra la Pobreza Infantil y para la Agenda 2030 son un primer paso, pero no habrán servido de nada si no se pasa de los compromisos a la acción, realizando las inversiones y adoptando las políticas concretas necesarias.

Por otra parte, el Gobierno ha anunciado que, antes de que termine 2018, aprobará el anteproyecto de Ley de Protección Integral frente a la violencia contra la infancia, que previsiblemente será tramitada en el Parlamento a principios de 2019. Una ley necesaria y urgente que desde Aldeas llevamos años reclamando.

Mejorar la situación de la infancia vulnerable no es sólo una responsabilidad política y social, es también una obligación moral.



MÁS DE 300.000 NIÑOS EN RIESGO

En España no existen estadísticas integrales que determinen cuántos menores se encuentran en situación de vulnerabilidad. Basándonos en cálculos conservadores realizados a partir de diversos informes oficiales, calculamos que más de 300.000 niños están en riesgo. De ellos, casi 44.000 ya han perdido el cuidado parental y viven bajo una medida de protección, ya sea de acogimiento residencial o familiar⁶.

Según el último *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia*⁷, publicado anualmente por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 43.920 menores fueron atendidos por el sistema de protección en 2016. Los datos de 2017 no se darán a conocer hasta 2019. Este informe incluye los datos registrados a través de la base de datos del *Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)*⁸, un sistema de información procedente de los servicios de protección de la infancia de las comunidades autónomas. En 2016 el RUMI registró 14.569 notificaciones de malos tratos a menores, lo que equivaldría a una media de 40 diarias. Sin embargo, el informe puntualiza que esta cifra no debe ser utilizada para sacar conclusiones sobre el índice de maltrato infantil sino sobre el grado de utilización del registro.

En este sentido, es una buena noticia para las organizaciones de infancia, que durante tanto tiempo hemos reivindicado la necesidad de una Ley Orgánica para Erradicar la Violencia contra la Infancia, que el anteproyecto de ley que será aprobado por el Consejo de Ministros antes de fin de año, incluya la creación de un registro único de menores víctimas de violencia. Este punto, que se encontraba entre nuestras recomendaciones en torno a esta ley, es transcendental para conocer el alcance del problema y poder elaborar políticas basadas en evidencias.

Una segunda fuente de información sobre la situación de la infancia vulnerable la encontramos en el *Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales*⁹, que articula la cooperación entre la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en materia de servicios sociales. Dentro de este, los *Programas de Apoyo a la Unidad Convencional* proporcionan atención psicológica, socioeducativa, personal y técnica, entre otros apoyos, y están orientados a mejorar las relaciones de convivencia, incrementar las competencias sociales y apoyar la estructuración

familiar. Estos programas atendieron a 88.632 niños y jóvenes en todo el país en 2016, según su último informe.



El Ministerio cuenta también con el *Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)*¹⁰, que permite la recogida de los datos básicos de los usuarios de los servicios sociales de atención primaria. En su memoria de 2015, la última publicada, el SIUSS registró 316.254 usuarios menores de 18 años. Dado que en ese mismo año 42.628 de ellos tenían una medida de protección, podemos inferir que 273.626 menores que no formaban parte del sistema de protección precisaron atención de los servicios sociales.

Es de reseñar que el último informe oficial a nivel nacional sobre *Maltrato infantil en la familia en España*¹¹ data de 2011 y fue realizado por el entonces Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. De él se desprendía que el 4,25% de la población entre 8 y 17 años había sido víctima de violencia intrafamiliar, lo que equivaldría a 334.516 niños y adolescentes. Desde entonces, no se ha elaborado ningún estudio similar.

De lo arriba expuesto se desprende la necesidad acuciante de adoptar métodos de recopilación de datos capaces de evaluar a los niños más vulnerables. Sólo con estadísticas fehacientes y exhaustivas sobre la situación de las familias en riesgo en España, estos menores serán tenidos en cuenta y sus realidades podrán ser abordadas a través de políticas y de la acción directa.

Protección frente a la violencia contra la infancia

La mitad de las denuncias por abusos sexuales en nuestro país tienen a un menor como víctima. Para romper el silencio y acabar con el encubrimiento que rodean los abusos sexuales y otras formas de violencia contra la infancia, es necesario trasladar el problema fuera del ámbito privado y posicionarlo en el terreno de la responsabilidad colectiva.

Antes de fin de año, el Gobierno aprobará el anteproyecto de Ley de Protección Integral frente a la violencia contra la infancia. Desde la Alianza para Erradicar la Violencia contra la Infancia, de la que Aldeas Infantiles SOS forma parte junto a otras organizaciones de infancia, se valora de forma positiva que finalmente se legisle en este sentido y se reclama que el texto incluya las siguientes medidas específicas:

- Elaborar e implementar campañas públicas de sensibilización.
- Formar en prevención y detección de la violencia a los profesionales que trabajan habitualmente con menores.
- Programas específicos para abordar en los centros escolares la prevención, detección y actuación ante cualquier caso de violencia.
- Coordinar los servicios sociales de las distintas administraciones para atender adecuadamente a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.
- Dotar a las niñas, niños y adolescentes de espacios seguros cuando no están en casa o en la escuela.
- Modificar la prescripción de delitos sexuales contra la infancia, contando a partir de que la víctima cumpla 30 años y no a partir de los 18 como hasta ahora.
- Adaptar el sistema de justicia a las necesidades de niños y niñas, para evitar que el proceso judicial los vuelva a victimizar.
- Desarrollar medidas concretas para proteger a las niñas, el colectivo que más sufre la violencia, en concreto frente a agresiones como la explotación sexual, el matrimonio infantil o la mutilación genital.
- Protección especial a otros grupos especialmente vulnerables, como los y las menores con discapacidad, privados de cuidado parental o en riesgo de perderlo, menores extranjeros/as no acompañados/as, colectivo LGTBI o los niños y niñas de familias en situación de riesgo y/o tutelados por la Administración.
- Diseño y puesta en marcha de un sistema para obtener datos desagregados por sexo y edad que proporcionen una base firme para elaborar políticas basadas en evidencias.



Cuando protegemos a los niños de la violencia, evitamos tragedias individuales, apoyamos el desarrollo y el crecimiento y fortalecemos nuestra sociedad.

CAUSAS DE LA PÉRDIDA DEL CUIDADO PARENTAL EN ESPAÑA

Interés superior del niño

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Convención sobre los Derechos del Niño.
Artículo 3¹²

Parece existir consenso en torno a la idea de que la familia, en sus diferentes formas, es el mejor entorno para el desarrollo integral del niño¹³. Sin embargo, ante una situación de riesgo para el menor en el seno de la familia, la Administración Pública tiene el deber de intervenir y adoptar medidas para su protección. Cuando sea posible, se tratará de preservar el núcleo familiar. En situaciones de desprotección o maltrato infantil en cualquiera de sus manifestaciones, puede ser necesaria la separación del núcleo familiar para garantizar el interés superior del menor.

El maltrato infantil en el ámbito de la familia, que incluye la desatención y el abandono, puede adoptar distintas formas:

- **Maltrato físico:** cualquier acción u omisión que cause o pueda causar daño físico o enfermedad al niño.
- **Maltrato psicológico:** cualquier acción u omisión que cause o pueda causar daños cognitivos, sociales o emocionales en la vida del niño.
- **Abuso sexual:** acciones que involucran a menores en cualquier tipo de actividad sexual.

- **Negligencia:** privación de necesidades básicas del niño, cuidados, protección y afecto esenciales para su desarrollo integral. El abandono es una forma extrema de negligencia.

Dentro de los casos de desprotección, la ley **distingue entre situaciones de riesgo y de desamparo**.

En las primeras, existe un perjuicio que no alcanza la gravedad suficiente para justificar la separación del menor de su núcleo familiar, pero supone un riesgo para su desarrollo, su bienestar o sus derechos. Los Servicios Sociales competentes debe intervenir para evitar que se llegue a una situación de desamparo. La existencia de carencias materiales se considera indicador de riesgo, pero nunca podrá desembocar en la separación del entorno familiar¹⁴.

En las situaciones de desamparo, por el contrario, la gravedad de éstas aconseja la separación del niño de la familia, que se concreta en la asunción de su tutela por parte del Estado. **Cuando se produce una retirada de tutela de un niño, se le aplica una medida de protección que implica un acogimiento**. La Ley del Menor¹⁵ establece que se debe priorizar el acogimiento familiar frente al residencial, las medidas estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas.



Modelos de convivencia alternativa

En Aldeas Infantiles SOS garantizamos a los niños y niñas un entorno familiar cuando su núcleo biológico no pueda proporcionárselo. Trabajamos en colaboración con las Comunidades Autónomas a través de los Servicios Sociales, y ofrecemos distintas formas de acogimiento:

- Acogimiento residencial: cuando el niño no puede vivir con su familia, le ofrecemos un entorno protector mediante un modelo familiar con personas de referencia que le aportan los cuidados y el afecto necesarios para su desarrollo integral. En España contamos con ocho Aldeas, en las que acogemos a 419 niños en grupos reducidos en los que los hermanos siempre permanecen juntos.
- Acogimiento familiar: si el niño forma parte de un programa de acogimiento en familia extensa, ajena o especializada, ofrecemos a sus acogedores apoyo y asesoramiento, velando siempre por el interés del menor, de los padres biológicos y de las familias que acogen.

- Programa de Primera Acogida y Valoración: es un recurso especializado que ofrece atención temporal y con carácter de urgencia a niños y adolescentes en grave situación de vulnerabilidad, mientras se determina la medida de protección más adecuada en cada caso.

Aldeas garantiza la no separación de hermanos biológicos y la existencia de personas de referencia estable, que además de tener un compromiso personal con el acogimiento, reciben los apoyos necesarios y formación continua. Del mismo modo, la participación infantil y juvenil, el acompañamiento a jóvenes más allá de los 18 años y la evaluación y seguimiento son inherentes a un trabajo de calidad necesario para que se den las características de invulnerabilidad y resiliencia que buscamos.

Los Programas de Protección de Aldeas acogieron en 2017 a 1.026 niños y jóvenes en España, mientras que 820 chicos y chicas formaron parte de los Programas de Jóvenes.



PRINCIPALES FACTORES DE VULNERABILIDAD

La mayoría de los niños que viven sin sus padres tienen al menos un progenitor con vida. La orfandad no es, por tanto, la principal causa de que los niños no vivan bajo cuidado parental¹⁶.

Según un estudio reciente, basado en una encuesta realizada en hogares de 77 países, la verdadera orfandad (cuando ambos progenitores han fallecido) es un hecho relativamente excepcional, con una incidencia de menos del 1% en la gran mayoría de los países (Martin & Zulaika, 2016)¹⁷.

En la mayoría de los casos, la pérdida del cuidado parental, o el riesgo de perderlo, resulta de una combinación de factores, aunque algunos pueden ser más prominentes que otros. Dichos factores varían de un contexto a otro y pueden cambiar con el tiempo.

Los factores de vulnerabilidad que describimos a continuación son relevantes cuando conducen a situaciones en las que los padres tienen dificultades para proporcionar a sus hijos los cuidados adecuados.

Factores socioculturales

El contexto cultural y las relaciones personales son importantes factores de influencia a la hora de determinar el nivel de vulnerabilidad de un niño dentro de una familia.

Las características familiares determinan la clase de entorno familiar en el que un niño vive. Se trata del tipo de personas que integran el hogar (por ejemplo: jóvenes, ancianos, nivel de educación, número de niños), y la composición del mismo (por ejemplo: familia monoparental, familia numerosa). Las dinámicas familiares hacen referencia a la interacción y las relaciones que existen entre los diferentes miembros de la familia.

Aquí se incluyen factores como separaciones conflictivas, familias monoparentales sin apoyo, la presencia de muchos niños en el hogar, paternidad temprana o no planeada, ausencia de habilidades parentales, estigmatización, discriminación o exclusión por distintas razones, como formar parte de una minoría social.

Asimismo, la incapacidad de los padres para ocuparse de manera apropiada de un niño enfermo o con discapacidad puede poner bajo estrés la estructura familiar y conducir a una situación de riesgo.

Factores psicosociales

Estos factores incluyen el consumo de drogas, la violencia, malos tratos físicos y psicológicos, abusos sexuales y abandono.

La desestructuración familiar, la existencia de problemas de violencia entre los padres y los antecedentes de maltrato durante la infancia de los progenitores son factores de riesgo del maltrato infantil en la familia en cualquiera de sus formas. Entre ellos se encuentran también características psicológicas del agresor de tipo emocional, cognitivo y conductual como problemas de autoestima, expectativas inadecuadas respecto de sus hijos, comportamiento impulsivo, dificultad para manejar emociones negativas y falta de comunicación e interacción con el niño¹⁸.

Del mismo modo, los estilos de crianza autoritarios y negligentes se relacionan con los malos tratos en el entorno familiar.



Factores socioeconómicos

Los niños tienen más posibilidades de estar en riesgo de perder el cuidado parental cuando viven en comunidades en las que se dan factores contextuales como altas tasas de desempleo, crisis económica y/o crecimiento económico estancado o desigual, discriminación de género y situaciones en las que las familias carecen de apoyos públicos y redes sociales sólidas.

La inestabilidad laboral y las condiciones de vida precarias condicionan la vulnerabilidad de los niños, en tanto en cuanto éstas pueden conducir a una situación en la que los padres no estén en condiciones de seguir proporcionando el cuidado adecuado a sus hijos.

En España, el 31% de los menores de 16 años están en riesgo de exclusión social¹⁹ (ARPE).

El trabajo preventivo

La familia ha de recibir la asistencia necesaria para asumir sus responsabilidades dentro de la comunidad²⁰. Así lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño y lo ratifica la Ley del Menor²¹.

Es un hecho que, en ocasiones, las familias necesitan ayuda para proporcionar a sus hijos la atención necesaria. Los Programas de Prevención de Aldeas Infantiles SOS, entre los que se encuentran los Centros de Día, las Escuelas Infantiles o las Aulas de Familias, dan apoyo a las familias vulnerables para mejorar sus condiciones de vida y ayudarlas a cuidar mejor de sus hijos. El objetivo es que padres e hijos no tengan que separarse. En 2017, estos programas atendieron a 6.092 niños y jóvenes en todo el país.

Los Centros de Día son el buque insignia de los programas de fortalecimiento familiar de Aldeas Infantiles SOS. En ellos se ofrece orientación a los padres para que puedan cuidar mejor de sus hijos y se facilitan los recursos necesarios para favorecer el desarrollo físico, intelectual y emocional de los niños. Aldeas atiende a 1.400 niños y a sus familias desde los 23 Centros de Día que tiene en España. En ellos se realiza una acción preventiva en los ámbitos familiar, social y escolar de los menores, para evitar un mayor deterioro de las situaciones de riesgo.



LA INFANCIA EN RIESGO EN LA AGENDA 2030. PROPUESTAS PARA MEJORAR SU SITUACIÓN EN ESPAÑA



ODS 1 Erradicar la pobreza en todas sus formas

- Establecer un **Pacto de Estado por la Infancia** que reduzca la pobreza y la exclusión infantil y evite situaciones de vulnerabilidad en los hogares con rentas más bajas.
- Elaborar un **Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza Infantil** que establezca un marco coherente contra la exclusión, con objetivos específicos y el suficiente respaldo económico, y que asegure el **incremento de la cuantía y la cobertura de la prestación por hijo a cargo**. En concreto, proponemos la implementación progresiva hasta 2022 de una nueva medida de ámbito nacional de protección social y económica de los hogares con niños, consistente en establecer una prestación económica directa de 1.200 euros anuales por cada niño o niña condicionada a un límite de ingresos basado en los umbrales oficiales de pobreza. Esta medida estaría basada en la actual prestación no contributiva por hijo a cargo de la Seguridad Social y su importe sería actualizado regularmente.



ODS 4 Educación de calidad

- **Dotar al sistema educativo de los recursos suficientes** para impartir una educación de calidad, inclusiva y holística, **que garantice el éxito de los niños y jóvenes que han perdido el cuidado parental o están en riesgo de perderlo**.
- **Asegurar** la calidad, la cobertura y el acceso equitativo a **la educación y la atención integral de la primera infancia** (Primer Ciclo de Educación Infantil: 0 a 3 años).



ODS 8 Trabajo digno y crecimiento económico

- Diseñar **medidas específicas para apoyar a los jóvenes sin cuidado parental en el acceso a la educación superior, la formación profesional y el empleo**.
- **Desarrollar acciones** y políticas laborales y de cuidado infantil que **eviten que los hijos de padres trabajadores queden sin supervisión y cuidado**.



ODS 10 Reducción de las desigualdades

- **Elaborar estadísticas fehacientes y exhaustivas** sobre los niños en riesgo de perder el cuidado parental en España y sus familias.
- **Mejorar los sistemas de protección y prevención** para evitar la discriminación y la exclusión de los niños y jóvenes que han crecido privados del cuidado parental y desarrollar programas que promuevan su participación plena en los ámbitos social, económico y político.



ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas

- Desarrollar una **Estrategia Integral para la Erradicación de la Violencia contra la Infancia** articulada en torno a una Ley Orgánica que implique a las Administraciones y que plantee medidas de prevención, detección, intervención y restauración.
- Garantizar el **derecho de los niños a ser escuchados y a participar** a través de canales reales y estables en las decisiones, planes y leyes que les afectan, especialmente en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia.

NOTAS

1. 16. SOS Children's Village International. *Child at risk. The most vulnerable children: who they are and why they are at risk*. 2016.
2. Aldeas Infantiles SOS de España. *Infancia en riesgo en España*. 2017.
3. 6. 7. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia*. Boletín número 19. Datos 2016. 2017.
4. 19. AROPE (*At Risk of Poverty and/or Exclusion*). 2018.
5. 8. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. *Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)*. 2017.
9. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. *Memoria del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales*. 2015-2016. 2017.
10. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. *Memoria del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.) Resumen ejecutivo año 2015*. 2017.
11. 18. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. *Maltrato infantil en la familia en España*. Informe del Centro Reina Sofía. 2011.
12. 20. Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.
13. RELAF y Aldeas Infantiles SOS Internacional. *Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América latina. Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria*. Aldeas Infantiles SOS reconoce múltiples formas de ser familia. En esta línea, entendemos a la familia como el núcleo más pequeño de pertenencia, constituido por lazos significativos. Incluimos en esta definición modelos familiares que van desde la familia nuclear o la familia ampliada a la constitución familiar de personas que se reconocen como tales, aunque no medie entre ellos un lazo de consanguinidad. 2010.
14. 15. 21. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
17. Martin, Florence S, and Garazi Zulaika. *Who Cares for Children? A Descriptive Study of Care-Related Data Available Through Global Household Surveys and How These Could Be Better Mined to Inform Policies and Services to Strengthen Family Care*. Global Social Welfare 3.2. 2016.



UN HOGAR PARA CADA NIÑO



ALDEAS
INFANTILES SOS
ESPAÑA

www.aldeasinfantiles.es

+^{de} 50 años
PROTEGIENDO
A LA INFANCIA

